

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia y Justicia

- 25** *ORDEN de 13 de junio de 2012, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Imágenes 4153”, de la Dirección General de Protección Ciudadana.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se hará mediante Orden del Consejero respectivo, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por la presente Orden se crea el fichero de datos de carácter personal de la Dirección General de Protección Ciudadana, denominado “Imágenes 4153”, consistente en el tratamiento de imágenes de personas físicas identificadas o identificables o de cualquier otro dato de carácter personal realizado mediante el sistema de cámara instalada en un helicóptero de la Dirección General de Protección Ciudadana, con el fin de controlar y coordinar siniestros, emergencias o concentración de masas, entre otros.

La creación de este fichero cumple las disposiciones de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el registro de Ficheros de Datos Personales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto con en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONGO

Artículo 1

Creación de fichero

Se crea el fichero de datos de carácter personal “Imágenes 4153”, que se recoge en el Anexo de la presente Orden, en los términos fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, adscrito a la Dirección General de Protección Ciudadana.

Artículo 2

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3

Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos

Las personas afectadas por estos ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable del fichero.

DISPOSICIÓN FINAL

Única*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2012.

La Consejera de Presidencia y Justicia,
REGINA PLAÑOL DE LACALLE

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: IMAGENES 4153.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General de Protección Ciudadana.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, Dirección General Protección Ciudadana.

Nombre y descripción del fichero: IMAGENES 4153.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SINIESTROS, SALVAMENTOS Y EVENTOS, DIRECCIÓN DE LOS PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL OTRAS MISIONES DE PROTECCIÓN CIVIL/CIUDADANA.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. EMPLEADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales:

— Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Órganos Judiciales.

(03/25.179/12)